Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En la villa de Totana y Salas consistoriales de ella en cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos y dos se Juntaron los Sres. Concejo Justicia, y Regimiento della como lo acostumbran ha Conferir y tratar los Asuntos tocantes y pertenecientes del Serv.o de ambas Magestades vien y utilidad de este comun ha saver los Sres. Lic.do D.n Andres Gonzalez Canovas Abogado delos Rs. consejos Regente de la Rl. Jurisdicion por yn disposicion del Sor. Propietario, Cavalleros Capitulares, Diputados y Sindico Personero de el Comun que a su fin firmaron, y estando asi Juntos Acordaron lo siguiente

Carta orden del Sr. Intendente p.a que se abone da Audiencia 4000 Rs. delos fondos mas prontos p.a el Pago de dietas.

Se ha echo presente una orden del Sor. Intendente por la que y en virtud de Rl. orden de que hase mencion en ella, manda, que ad.n Reimundo Gonzalez, y demas Sugetos que componen la Audiencia, p.a el Cobro de Rs. Contribuciones, se les entregue Quatro mil rs. de Vn. delos Caudales de las mismas Rs. Contribuciones que sean mas exequibles en cuenta de sus Dietas, y paso el competente recivo; y en vista de ella Acordaron; se quarde cumpla, y execute como en ella se previene, y que se les entregue la misma Carta orden para que la vean los Asuntos de su cuacion que estan siguien, y de todo se les dé aviso dho. Sor. Intendente.

Langosta — Por el Sindico Personero se ha manifestado tiene noticias seguras, que ay varias Manchas de Langosta en esta Jurisdicion, y que al presente esta en la Critica Coyuntura de poner remedio; y entendido el Ayuntamiento de esta Quesa, y considerando los Graves Perjuicios que pueden seguirse sino se aplica pronto, y oponiendose remedio; Acordó; se nombre al Regidor D.n Juan Antonio de